

ACTA NRO 15 - CONSEJO DIRECTIVO - FEDERACIÓN URUGUAYA DE AJEDREZ

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil veintiséis, los miembros del Consejo Directivo de la Federación Uruguaya de Ajedrez: Presidente CM Dr. Jorge Arias Bouzada, Vicepresidente MI Dr. Claudio Coppola, Secretaria Ing. Daniela Larrea, Tesorero Ing. Carlos Milans y Consejero Sr. Álvaro Domanda, comunicados a través del grupo de WhatsApp de trabajo habitual de la institución, ante la imposibilidad de sesionar en forma presencial o por videoconferencia, y encontrándose en comunicación simultánea y fehaciente la totalidad de sus integrantes, resuelven por este medio lo siguiente:

PRIMERO (Títulos de Maestro Nacional): Se ponen a consideración las solicitudes de título de Maestro Nacional presentadas por los señores Juan Pablo Roselli y Eduardo Elena. Verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por la reglamentación vigente, tanto en su faz administrativa como económica, el Consejo Directivo RESUELVE por unanimidad: otorgar el título de Maestro Nacional a los señores Juan Pablo Roselli y Eduardo Elena, disponiéndose su registro y la comunicación a los interesados.

SEGUNDO (Modificación del Reglamento de Torneos): El Consejo Directivo aborda la modificación del Reglamento de Torneos de la Federación. Luego de intercambio de opiniones, RESUELVE por unanimidad de sus integrantes: incorporar al articulado del Reglamento de Torneos la siguiente disposición: *“Para todos los torneos oficiales de la Federación Uruguaya de Ajedrez, la inscripción de los jugadores deberá efectuarse exclusivamente por intermedio de los clubes a los que se encuentren afiliados, a través de sus correos electrónicos oficiales y de sus representantes debidamente*

acreditados. No se admitirán inscripciones realizadas en forma directa por los jugadores”. Se realizan ligeras modificaciones adicionales de estilo.

TERCERO (Cambio de denominación – Club Ajedrez Sin Límites): Se da cuenta del correo electrónico remitido por el club Ajedrez Sin Límites, mediante el cual solicita el cambio de su denominación a “Ajedrez Bellavista”. Se deja constancia de que la institución mantiene incambiada su personería jurídica, que corresponde al Club Atlético Bellavista, tratándose exclusivamente de una modificación de la denominación de fantasía o deportiva bajo la cual la institución compite en el ámbito federado. Sometido el punto a votación, el Consejo Directivo RESUELVE por unanimidad: tomar conocimiento y aprobar el cambio de denominación solicitado, dejándose expresa constancia de que la materia no es de competencia sustancial de la Federación, cuyo contralor se limita a la personería jurídica de la institución afiliada —la que permanece incambiada—, disponiéndose la actualización de la denominación en los registros federativos y su comunicación a las instituciones afiliadas.

Las precedentes resoluciones se adoptan por unanimidad de los miembros participantes, quienes manifestaron su voluntad en forma expresa mediante mensajes remitidos al referido grupo de WhatsApp, los que quedan registrados como constancia de la votación. CD de FUA